



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

Nº 001 -2023-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Enero de 2023

VISTOS;

Los expedientes con Registro: Nº 016967-2022-02/OP-17967-2022/UG-5057-2022; Nº 017496-2022-02/OP-17962-2022/UG-5093-2022, presentados por los Cirujanos Dentistas: LUNA FLORES Del Cielo Lluvia; SOLIS ANGELINO Katiuska, quienes solicitan Contrato para iniciar el Residentado Odontológico del 01 al 31 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º de la Ley Nº 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40º del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42º del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos Nº 0282; y 0283-2022-OEAIDE-INSN, de fechas distintas, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza el contrato de los Residentes en Odontología de las distintas especialidades Odontológicas del 01 al 31 de diciembre del 2022; bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1º del artículo 17º "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160º, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Acumular las solicitudes con registros: N° 016967-2022-02/OP-17967-2022/UG-5057-2022; N° 017496-2022-02/OP-17962-2022/UG-5093-2022. -----

Artículo 2º. - Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de Contrato presentado por los Cirujanos Dentistas que han iniciado el Residentado Odontológico, y que a continuación se detalla: -----

Residente de Odontología de 1er. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
LUNA FLORES DEL CIELO ELUVIA	41905820	47551	SALUD PUBLICA ESTOMATOLOGICA	02 AÑOS	UPCH	Del 01 al 31.12.2022	30.11.2024
SOLIS ANGELINO KATIUSKA	48127625	41520	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNMSM	Del 01 al 31.12.2022	31.11.2024

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución a las interesadas y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4º. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/ISCF/FLPR/OHVM/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEeI
- () OEAIDE
- () Interesadas
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se Adj. 02 Exps